Contrato de prestación de servicios logísticos

EL PRESTADOR: LOGISTICA GM SAS, NIT 901787765-1, domiciliada en Valledupar, Cesar, Calle 14 No. 6-67, Centro, representada legalmente por Gustavo Enrique Monsalvo Maestre, gerente y representante legal, identificado con cédula de ciudadanía 1065589573. Correo de notificaciones: notificacioneslogisticagm@gmail.com.

EL CLIENTE: la persona natural o jurídica identificada a continuación. La persona natural suscribe a nombre propio. Si EL CLIENTE es persona jurídica, suscribe su representante legal y declara contar con facultades para obligarla.

Razón social o nombre completo

NIT o cédula de ciudadanía

Municipio y departamento del domicilio

Dirección de notificaciones

Correo de notificaciones

Teléfono de contacto

Nombre del representante legal (solo persona jurídica)

Documento del representante (si aplica)

Cargo del representante (si aplica)

Ciudad de firma

Fecha de firma (DD/MM/AAAA)

1. Objeto

EL PRESTADOR recibe y custodia mercancías, lleva su inventario, alista pedidos y coordina su despacho, entrega de última milla o recogida en punto. Cuando EL CLIENTE lo instruya, recauda por su cuenta el valor indicado en el pedido. La operación se ejecutará con equipo propio u operadores aliados, según el tramo y la modalidad.

2. Naturaleza y régimen

Contrato comercial entre empresas independientes, regido por la ley colombiana y las normas imperativas aplicables a cada actividad. Si una actividad exige habilitación, se ejecutará por un operador con la habilitación correspondiente. La intervención de un aliado se informará cuando sea relevante para la trazabilidad o la reclamación y no elimina las obligaciones propias de EL PRESTADOR.

Operación, cobertura y plazos

3. Recepción, inventario y custodia

EL CLIENTE entregará mercancía de origen lícito, identificada por SKU, cantidad y valor declarado verificable, con embalaje adecuado y documentación suficiente. EL PRESTADOR verificará el consolidado, registrará unidades y novedades visibles y facilitará el control de inventario por el portal. La custodia comienza al recibo físico documentado y termina con la entrega, el retiro autorizado o la devolución documentada, según el servicio. Las diferencias se conciliarán con conteos, registros y soportes de ambas partes.

4. Pedidos y obligaciones de las partes

EL CLIENTE mantendrá al día inventario, datos de destino y valor de recaudo, aportará el empaque o acordará su suministro y responderá por su venta, calidad, garantías y autorizaciones aplicables. EL PRESTADOR verificará disponibilidad, alistará los pedidos aceptados, registrará cambios de estado y conservará evidencias razonables de entrega y novedades. En recogida en punto, verificará la autorización de quien retira y registrará la entrega.

5. Entrega urbana el mismo día

En Valledupar, Santa Marta y las demás ciudades principales expresamente habilitadas para esta modalidad, los pedidos completos, con inventario disponible, recibidos antes de las 11:00 a. m. (hora de Colombia) se entregarán ese mismo día en jornada operativa. Los recibidos desde esa hora se programarán para la siguiente jornada operativa. En Valledupar se presta servicio urbano también domingos y festivos. Las jornadas y zonas habilitadas se informarán en el portal o por escrito.

6. Rutas a municipios

Las rutas operan de lunes a sábado en municipios con cobertura. El plazo máximo ordinario es de 24 horas desde que el pedido sale a ruta, según el registro de despacho. Los pedidos para municipios recibidos el sábado se ejecutan el siguiente día hábil, normalmente el lunes o el martes si el lunes es festivo. La salida queda sujeta a pedido completo, disponibilidad de inventario y destino cubierto.

7. Novedades ajenas a la operación

Los plazos podrán ajustarse en la medida directamente afectada por hechos ajenos e inevitables debidamente sustentados, como lluvias severas, inundaciones, deslizamientos, cierres viales, bloqueos, paros, restricciones de circulación, órdenes de autoridad, emergencias o incidentes graves de seguridad. EL PRESTADOR informará oportunamente, registrará la causa, adoptará medidas razonables de mitigación y comunicará la reprogramación. La exoneración se determina caso por caso conforme a la ley y no cubre deficiencias imputables a EL PRESTADOR.

8. Mercancías sujetas a restricciones

Se excluye mercancía ilícita, armas y municiones, sustancias peligrosas, efectivo como mercancía, perecederos que requieran cadena de frío y artículos sujetos a permisos especiales, salvo que su aceptación sea legal y se acuerde por escrito según la capacidad del operador. EL PRESTADOR podrá rechazar mercancía prohibida, no declarada o insegura e informará al cliente.

Tarifas, facturación y recaudo

Valores en pesos colombianos (COP). Las ciudades y municipios disponibles se confirman al aceptar el pedido.

Entrega sin recaudo en ciudad principal con cobertura	**$5.000**
Entrega con recaudo en ciudad principal con cobertura	**$8.000**
Recogida en punto en ciudad principal con cobertura	**$5.000**
Entrega sin recaudo en municipio fuera de ciudad principal	**$10.000**
Entrega con recaudo en municipio fuera de ciudad principal	**$15.000**
Intento de entrega no exitoso	**$0**
Devolución de un consolidado a la empresa cliente	**$25.000**
Bodegaje durante los primeros seis meses	**$0**

9. Intentos, devoluciones y cargos

Se realizarán hasta tres intentos por pedido en el marco de su programación, con registro del motivo de cada intento fallido. Cada intento no exitoso cuesta $0. Si un intento posterior concluye exitosamente, se cobra una sola tarifa de entrega según la modalidad. Agotados los intentos, la mercancía regresará a custodia para que EL CLIENTE acuerde su retiro o disposición. La tarifa de $25.000 corresponde únicamente a la devolución de un consolidado a EL CLIENTE. Cualquier otro servicio adicional deberá acordarse previamente por escrito.

10. Cortes y factura electrónica

Los cortes son del día 1 al 15 y del 16 al último día calendario del mes. Al día siguiente de cada corte EL PRESTADOR emite y remite la factura electrónica por sus servicios, con liquidación detallada. El valor de la mercancía recaudado por cuenta del cliente no se factura como servicio. Las tarifas reflejan el tratamiento sin IVA informado por EL PRESTADOR y quedan sujetas al régimen tributario aplicable a cada concepto y a las obligaciones legales de facturación.

11. Recaudo, cruce y transferencia

EL PRESTADOR cobra el monto del pedido en efectivo o por transferencia verificada. Los fondos se depositan en la cuenta empresarial de EL PRESTADOR, con soporte y registro por pedido a favor de EL CLIENTE. En cada corte se descuentan los servicios facturados y el GMF (4 × 1.000) que el banco cobre por el giro, cuando aplique. La liquidación discrimina los descuentos. El saldo se gira a la cuenta certificada de EL CLIENTE dentro de tres días hábiles desde la factura. Los cambios de cuenta se confirman por un canal verificado.

12. Saldo y mora

Si no hay recaudo o es insuficiente, EL CLIENTE pagará la factura o la diferencia dentro de los tres días hábiles siguientes a su emisión. Desde el cuarto día hábil, previa comunicación del saldo, EL PRESTADOR podrá suspender nuevos servicios en la plataforma hasta que se acredite el pago. La suspensión conserva las obligaciones de custodia, rendición de cuentas, liquidación de saldos y atención de reclamaciones.

Reclamaciones, datos y confidencialidad

13. Aviso y radicación

La parte que advierta pérdida, avería, faltante, entrega discutida o diferencia de recaudo notificará tan pronto como sea posible. EL CLIENTE podrá radicar por escrito en notificacioneslogisticagm@gmail.com con número de pedido o consolidado, fecha, productos y cantidades, valor reclamado y soportes disponibles, como factura comercial, fotografías o comprobante. Cuando sea posible conservará el empaque y la mercancía para inspección. Se respetarán los plazos y vías legales especiales aplicables.

14. Investigación y respuesta

EL PRESTADOR acusará recibo dentro de dos días hábiles y procurará emitir respuesta motivada dentro de diez días hábiles desde la radicación completa, salvo que la norma aplicable establezca un plazo distinto. Revisará inventario, escalas de custodia, comunicaciones, evidencias y registros del aliado. Si falta información o se requiere peritaje, comunicará lo necesario y una fecha estimada, sin ampliar términos obligatorios. La respuesta incluirá hallazgos, decisión y, si corresponde, monto y forma de reparación. EL CLIENTE podrá solicitar revisión aportando información adicional, sin renunciar a sus acciones legales.

15. Responsabilidad y valor de la mercancía

Cada parte responde por sus obligaciones y daños imputables conforme al régimen aplicable. Para valorar la mercancía se tendrán en cuenta el valor declarado al recibirla, la factura comercial u otro soporte, el estado y la cantidad efectivamente afectados y la norma imperativa que corresponda. La indemnización no se sustituye por el valor del servicio. Aprobada una reclamación, se documentará el pago, reposición o ajuste acordado, sin doble recuperación. Cualquier póliza o cobertura adicional solo se entenderá pactada si consta por escrito con sus condiciones.

16. Tratamiento de datos personales

EL CLIENTE será Responsable de los datos de destinatarios que suministre para ejecutar pedidos y garantizará que cuenta con fundamento legal y cumple los deberes de información y autorización aplicables. EL PRESTADOR actuará como Encargado al tratarlos por cuenta de EL CLIENTE para alistar, contactar, entregar, gestionar novedades, evidencias y recaudos. Aplicará medidas de seguridad, confidencialidad y acceso restringido, e informará incidentes relevantes y solicitudes de titulares. Los aliados recibirán únicamente los datos necesarios y estarán sujetos a deberes equivalentes. Cuando una parte determine fines propios legales, actuará como Responsable respecto de ese tratamiento.

17. Confidencialidad y conservación

Las partes protegerán la información no pública de la otra, incluidos precios, inventarios, pedidos, recaudos, clientes, contactos, credenciales y documentos. La usarán solo para el contrato y limitarán el acceso a personal y aliados sujetos a igual reserva. Avisarán oportunamente cualquier uso indebido. Se exceptúa la información pública sin incumplimiento, recibida lícitamente sin reserva o divulgada con autorización escrita o por obligación legal. Al terminar se devolverá, eliminará o anonimizará la información, salvo conservación necesaria para reclamaciones o por ley. La reserva dura cinco años tras la terminación, sin limitar la protección legal de secretos empresariales ni de datos personales. El incumplimiento imputable dará lugar a reparar los perjuicios probados.

Vigencia y firmas

18. Vigencia y renovación

El contrato dura seis meses desde la fecha de inicio indicada abajo o, si no se diligencia, desde la última firma. El bodegaje cuesta $0 durante ese período. La renovación requiere acuerdo escrito previo al vencimiento, con definición de la tarifa de bodegaje y de las condiciones del nuevo período. Cualquiera podrá terminar anticipadamente con aviso escrito de 30 días calendario. Ante incumplimiento grave se podrá terminar conforme a la ley, previa comunicación y oportunidad razonable de corrección cuando proceda.

19. Cierre y solución de controversias

Al terminar, las partes conciliarán inventario, pedidos, facturas y recaudos, acordarán la entrega o devolución de saldos de mercancía y dejarán soporte del cierre. Las obligaciones pendientes siguen siendo exigibles. Las notificaciones se cursarán a los correos señalados. Las controversias se intentarán resolver directamente y podrán someterse a conciliación o a los jueces competentes en Colombia. Toda modificación se acordará por escrito. Los registros de portal y soportes podrán emplearse como evidencia en los términos legales.

20. Firma manuscrita y huella

Diligencia el PDF, guarda una copia, imprímelo, firma a mano y adjunta el documento completo escaneado en el registro. La huella es un dato biométrico sensible. Su suministro es voluntario y, si se aporta, debe existir consentimiento explícito separado para verificar identidad y conservar prueba del contrato. El titular puede usar firma manuscrita con validación documental como alternativa. La autorización se limita a esa finalidad y puede consultarse o revocarse en los términos legales por el correo de notificaciones.

Fecha de inicio (DD/MM/AAAA)

Ciudades o bodegas acordadas

Condiciones particulares acordadas por ambas partes

EL PRESTADOR

Gustavo Enrique Monsalvo Maestre

EL CLIENTE

Titular o representante legal indicado en la página 1

Si decido aportar la huella, autorizo expresamente su tratamiento para verificar mi identidad y acreditar este contrato.

Firma adicional de autorización: _____

Huella voluntaria

Referencias principales: Código de Comercio (Decreto 410 de 1971), Ley 95 de 1890, Ley 1369 de 2009 cuando aplique, Ley 1581 de 2012, Decreto 1074 de 2015 y Ley 527 de 1999.